



**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA  
EL DÍA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2021**

**ASISTENTES:**

**Presidente/a:**

VILLANOVA RUEDA JOAQUIN

**Concejales:**

RUIZ RODRIGUEZ PRUDENCIO JOSE  
LOPEZ MESTANZA MANUEL  
PEREA SIERRA ABEL  
MONTESINOS CABELLO PABLO FRANCISCO  
TRUJILLO PEREZ JESSICA  
VALERO OVIEDO SUSANA

**Secretaria General:**

GÓMEZ SANZ MARIA AUXILIADORA

En Alhaurín de la Torre, siendo las 08:15 del día 17 de septiembre de 2021, previa convocatoria, se reúnen de forma telemática, los señores y señoras que se enuncian ut supra, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente, D. Joaquín Villanova Rueda, dando fe pública de ello la Secretaria General que suscribe, Dña. María Auxiliadora Gómez Sanz, al objeto de celebrar sesión ordinaria y telemática en primera convocatoria, por Junta de Gobierno, mediante teleconferencia a través de la plataforma digital "Zoom".

Dándose el quórum legal, por asistencia a través de medios electrónicos, y acreditada la identidad de los miembros participantes y que, mediante la aprobación de la presente, todos/as ratifican que se encuentran en territorio español, ex art. 46.3, LRBRL, abierto el acto por el Sr. Alcalde Presidente, D. Joaquín Villanova Rueda.

**ORDEN DEL DÍA**

**PARTE RESOLUTIVA**

**PUNTO Nº 1.-APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR..** El Sr. Alcalde preguntó a los/las señores/as asistentes si tenían que formular alguna observación sobre el borrador del acta de la sesión indicada, no formulándose ninguna y quedando aprobada la misma.

**PUNTO Nº 2.-PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE.A-00470/2021, RELATIVA A LA DEVOLUCIÓN DE FIANZA (400€), RELACIONADA CON LOS EXPTE:M-00072/2018 Y EL O-00009/2021, SITA EN CALLE SANTA INÉS Nº 18, URB. SANTA CLARA, PARCELA 14-A DE LA MANZANA P-1, UR-TB-01..**Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes,

17-septiembre-2021

<p>CVE: 07E500140A2A00M2P2F5L0S8T4 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 20/09/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/09/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/09/2021 09:17:02</p>	<p>DOCUMENTO: 20211312193 Fecha: 20/09/2021 Hora: 09:16</p>
--	--	---





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

prestarle aprobación:

**“Ref.: A-00470/2021  
PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia.: A-00470/2021, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal D<sup>o</sup>. María Soledad Valenzuela Sainz, fechado el 6 de septiembre de 2021, y que a continuación se transcribe textualmente:

**“Ref. A-00470/2021**

**EXPEDIENTE RELACIONADO CON LA LICENCIA DE OBRA MAYOR M-072/18 Y LA LICENCIA DE OCUPACIÓN O-009/21**

**SOLICITUD: DEVOLUCIÓN DE FIANZA DE RESIDUOS  
EDIFICACIÓN: VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA Y PISCINA  
SITUACIÓN: C/ SANTA INÉS, 18, URBANIZACIÓN SANTA CLARA,  
PARCELA 14A DE LA MANZANA P-1 ,UR-TB-01  
PETICIONARIO: DANIEL JESÚS GÓMEZ ALARCÓN (DNI\*\*\*\*7063\*)**

**INFORME**

**ASUNTO.-**

Se solicita, a fecha de 15/06/2021 y con n.º de registro 10760, devolución de una fianza de 400,00 € depositada el 14/05/2018 en concepto de garantía para la correcta gestión de los residuos de construcción y/o demolición originados en la obra autorizada bajo el expediente arriba citado.

**INFORME.-**

Examinada la solicitud, se adjunta documento acreditativo del pago de la fianza; documento de RECICLADOS ROSTER, S.L.U. certificando la correcta gestión de los residuos generados, así como se especifica el n.º de cuenta (...), donde hacer efectiva la devolución de la fianza.

**CONCLUSIÓN.-**

A la vista de la documentación aportada, se informa FAVORABLEMENTE la DEVOLUCIÓN DE LA FIANZA solicitada.

Alhaurín de la Torre, a fecha indicada en la firma electrónica. Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz. Arquitecta Municipal.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº 3273 de 15 de junio de 2020, la concesión de la devolución de fianza de referencia en los términos expuestos en el informe técnico citado, dando traslado de este acuerdo al Área Económica para que proceda según lo aprobado.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

**PUNTO Nº 3.-PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE.N-00353/2020, RELATIVA A LA LICENCIA DE OBRA MENOR PARA SUSTITUCIÓN DE VALLADO ALINEADO A VIAL DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, SITO EN CALLE GARZA, Nº 7-H, EL ROMERAL. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:**

**“Ref.: N-00353/2020  
PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

17-septiembre-2021

CVE: 07E500140A2A00M2P2F5L0S8T4	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20211312193
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 20/09/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/09/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/09/2021 09:17:02	Fecha: 20/09/2021 Hora: 09:16





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia.: N-00353/2020, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal Dª. María del Pilar Bonilla García y el Jefe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo D. Aurelio Atienza Cabrera, fechado el 2 de septiembre de 2021, y que a continuación se transcribe textualmente:

**“LICENCIA OBRA MENOR**  
**Expte. n.º: N-00353/2020**  
**(relacionado con:**  
**D-00052/2020**  
**N-00047/2021)**

**TIPO DE OBRA: SUSTITUCIÓN DE VALLADO ALINEADO A VIAL DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA**

**SITUACIÓN: C/ GARZA, N.º 7 H, EL ROMERAL, (ref. cat. n.º: 0208108UF6600N0001OU)**  
**PETICIONARIO: Dña. MARÍA RICO MARTÍN con DNI: \*\*\*2964\*\***

**ANTECEDENTES.-**

Se solicita Licencia Urbanística con fecha 10/09/2020 y n.º de registro de entrada 11665 para SUSTITUCIÓN DE VALLADO ALINEADO A VIAL DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, en el lugar indicado, aportando la siguiente documentación:

- Fotografías estado actual.
- Escrituras de compraventa de parcela de fecha 02/09/2020
- Justificante de pago de tasas por licencia urbanística
- Identificación catastral

El presupuesto de ejecución material asciende a la cantidad de 1.152 €

-En fecha 25/10/2020 y n.º de registro de entrada 13943, el interesado solicita el desestimiento de la solicitud de la presente licencia urbanística.

-Se traslada a este Departamento, el pasado 29/10/2020, acta de inspección urbanística relacionada con denuncia (Expte: D-00052/2020) sobre obra en el domicilio objeto de esta licencia.

-El 26/01/2021 con n.º de registro de entrada 1914, aporta al expediente levantamiento topográfico de la parcela.

-El 08/02/2021 con n.º de registro de entrada 02562, vuelve a solicitar licencia de obra para el mismo asunto.

-Por Junta de Gobierno Local de este municipio de fecha 25/06/2021, se acuerdan los siguientes puntos sobre la parcela en cuestión (Expte: N-00047/2021):

- 1º.- Aprobar la alineación que figura en el plano que obra en el expediente.
- 2º.- La longitud de la alineación a Vial Público es de 32,71m.
- 3º.- La superficie a desocupar será de 84,88m².

**ASUNTO.-**

Se pretende sustituir el vallado que da al vial público, el cual es metálico, por uno de obra.

La parcela donde se va a realizar esta actuación tiene una superficie de 2.953 m² según datos catastrales (2.185,25 m² según escrituras aportadas), donde existe una vivienda de superficie construida de 99 m².

**INFORME.-**

Examinada la solicitud se informa que la parcela donde se solicitan las obras está clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-9 en su grado 3, regulado por el artículo 199 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la LOUA de las NN.SS. del término municipal.

Analizada la documentación presentada, se informa que la misma cumple con la normativa urbanística que le es de aplicación.

El vallado alineado a vial público se ejecutará conforme a la alineación oficial aprobada.

17-septiembre-2021

CVE: 07E500140A2A00M2P2F5L0S8T4	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 20/09/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/09/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/09/2021 09:17:02	DOCUMENTO: 20211312193 Fecha: 20/09/2021 Hora: 09:16
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>		





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**CONCLUSIÓN.-**

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE la solicitud de licencia presentada por Dña. MARÍA RICO MARTÍN con DNI: \*\*\*2964\*\* para SUSTITUCIÓN DE VALLADO ALINEADO A VIAL DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, sito en C/ GARZA, N.º 7 H, EL ROMERAL (ref. cat. n.º: 0208108UF6600N0001OU), de este término municipal, y con un presupuesto de ejecución material de 1.152 €.

La parcela donde se emplazan las obras está clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-9 en su grado 3, regulado por el artículo 199 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la LOUA de las NN.SS. del término municipal.

El vallado alineado a vial público se ejecutará conforme a la alineación oficial aprobada.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la concesión de la licencia, de un mes, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de 9 meses, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 8 de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, se habrá de presentar en el plazo de 6 meses desde la concesión de esta licencia, salvo que se haya concedido ampliación del plazo de ejecución, el certificado del gestor de residuos autorizado en este municipio y la documentación complementaria que acredite que ha transferido los residuos al mismo y que ha finalizado las obras. El incumplimiento de esta obligación documental constituye infracción sancionable en el ICIO.

4º.- De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, no se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros, contenedores, sacos industriales u otros elementos de contención de residuos.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica. Fdo.: María Pilar Bonilla García, Arquitecta Municipal. Fdo.: Aurelio Atienza Cabrera, El Jefe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo.”

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 9 de septiembre de 2021, y que a continuación se transcribe textualmente:

**“INFORME JURÍDICO**

**Expediente:** N-00353/2020

Se emite el presente informe, visto el expediente de licencia urbanística de referencia, solicitada por Dª. MARIA RICO MARTIN, con fecha 10/09/2020, así como la normativa aplicable al efecto.

**Primero:** La obra cuya solicitud de licencia ha dado lugar a la tramitación del expediente de referencia consiste en la sustitución de vallado alineado a vial, de vivienda unifamiliar aislada situada en Calle Garza n.º 7, en parcela con referencia catastral 0208108UF6600N0001OU.

**Segundo:** El artículo 169.1.d) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y el artículo 8 del Decreto 60/2010, exigen licencia urbanística municipal para la actuación objeto del expediente.

**Tercero:** Consta en el expediente Informe Técnico Municipal favorable de fecha 2/09/2021.

**Cuarto:** Se han evacuado los informes preceptivos y se ha seguido el procedimiento establecido al efecto en el artículo 172 de la Ley 7/2002, y en los artículos 11 y siguientes del Decreto 60/2010.

Es competente para la concesión o denegación de la licencia el Alcalde – Presidente, en virtud del artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, quien tiene delegada dicha competencia en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía nº 3273 de 15 de junio de 2020.

**Quinto:** La parcela en la que se ha proyectado la obra está situada en suelo clasificado como urbano consolidado, con la calificación de residencial (Ordenanza N-9.3), habiéndose cumplido respecto de ellos todos los deberes legales exigibles y permitiendo la ordenación urbanística su ejecución en régimen de actuaciones edificatorias.

17-septiembre-2021

CVE: 07E500140A2A00M2P2F5L0S8T4 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 20/09/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/09/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/09/2021 09:17:02	DOCUMENTO: 20211312193 Fecha: 20/09/2021 Hora: 09:16
---	--	--





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**Sexto:** La licencia se entenderá otorgada por el plazo que se indica en el informe técnico municipal, tanto para iniciar como para finalizar los actos autorizados en ella, de acuerdo con el artículo 172 de la Ley 7/2002, cabiendo la posibilidad de solicitar la prórroga de los referidos plazos tal como establece el artículo 22.2 del Decreto 60/2010.

**Séptimo:** La resolución expresa de concesión o denegación de la licencia deberá notificarse en el plazo máximo de tres meses a contar desde la fecha de la solicitud. El silencio administrativo tendrá efectos estimatorios, en virtud del artículo 172.5º de la Ley 7/2002, salvo en el supuesto de que la licencia solicitada sea contraria a la legislación o al planeamiento urbanístico, en cuyo caso el silencio será negativo, de acuerdo con el artículo 11. 3 y 4 del Real Decreto Legislativo 7/2015.

Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de obra de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno.

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. El Asesor Jurídico: Fdo: Manuel González Lamothe.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº 3273 de 15 de junio de 2020, la concesión de la licencia municipal de obra de referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

**PUNTO Nº 4.-PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE.N-00243/2021, RELATIVA A LA LICENCIA DE OBRA MENOR PARA LA CANALIZACIÓN DE GAS NATURAL, SITO EN AVDA. PAU CASALS, PARA DAR SERVICIO A RESIDENCIA VIRGEN DE LA CANDELARIA. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:**

**“Ref.: N-00243/2021  
PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia.: N-00243/2021, en el que consta informe técnico realizado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Raúl Bullejos Hita y el visto bueno del Jefe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo D. Aurelio Atienza Cabrera, fechado el 2 de septiembre de 2021, y que a continuación se transcribe textualmente:

**“INFORME**

**Referencia:** N-243-21

**Asunto:** SOLICITUD DE LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS

En relación con el escrito presentado por Nedgia Andalucía, S.A., con fecha de registro de entrada en este Ayuntamiento de 28 de Junio de 2.021 y número de registro 202100011409, en el que solicita Licencia Municipal de obras para la ejecución de canalización de gas natural en Viario Público y Suelo Urbano Consolidado en Avda Pau Casals para dar servicio a Residencia Virgen de la Candelaria, con Referencia Catastral 1492701UF6519S0001XY, según proyecto realizado por la Ingeniero Técnico Industrial Alejandra Risco Barba, de fecha de 29 de Abril de 2021; esta Oficina Técnica informa que:

Examinada la documentación presentada por este Departamento, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la Licencia, quedando condicionado el inicio de las obras al cumplimiento de los siguientes puntos:

1º) Previa presentación de fianza de 600 Euros .

17-septiembre-2021

<p>CVE: 07E500140A2A00M2P2F5L0S8T4 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 20/09/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/09/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/09/2021 09:17:02</p>	<p>DOCUMENTO: 20211312193 Fecha: 20/09/2021 Hora: 09:16</p>
--	--	---





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

- 2º) En la acera se repondrá el tramo afectado con la misma textura y color que la existente.  
3º) En la calzada se repondrá, previo riego de adherencia sobre el hormigón de la zanja, la capa de rodadura formada por 6 cms. de MBC AC-16 Surf S (Antigua S-12).  
4º) A su terminación, se deberá presentar Certificado de conformidad de la compañía suministradora, así como resultados de ensayos Proctor de la zahorra artificial, resistencia del hormigón y ensayos normalizados a la mezcla bituminosa en caliente AC-16 Surf S (Antigua S-12).  
5º) Se avisará a ésta Oficina Técnica antes del comienzo de las obras, antes de cubrir la zanja y antes de extender la capa de rodadura.  
6º) Previamente a la concesión de la Licencia y de cara a la liquidación fiscal para el pago de la Tasa por expedición de Licencia e Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, se considera un presupuesto por valor de 344,50 Euros .  
7º) El plazo de ejecución de las obras será de 1 mes a contar desde el inicio de las mismas. Las obras se deberán iniciar dentro de los 30 días naturales posteriores a la fecha de concesión de la Licencia.  
8º) Cualquier incumplimiento de las condiciones anteriores supondrá la no devolución de la fianza.  
9º) La presente autorización se concede dejando a salvo los derechos de propiedad y sin perjuicio a terceros.

En Alhaurín de la Torre a la fecha de la firma electrónica. El Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Fdo. Raúl Bullejos Hita. Vºbº El Jefe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo, Fdo. Aurelio Atienza Cabrera, Arquitecto.”

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 9 de septiembre de 2021, y que a continuación se transcribe textualmente:

**“INFORME JURÍDICO**

**Expediente:** N-00243/2021

Se emite el presente informe, visto el expediente de licencia urbanística de referencia, solicitada por Dª. RAQUEL VALLEJO LABRADOR, en representación acreditada de NEDGIA ANDALUCIA S.A., con fecha 05/05/2021, así como la normativa aplicable al efecto.

**Primero:** La obra cuya solicitud de licencia ha dado lugar a la tramitación del expediente de referencia consiste en la ejecución de canalización de gas natural, en Avenida Pau Casals, para dar servicio a la Residencia Virgen de la Candelaria, con referencia catastral 1492701UF6519S0001XY.

**Segundo:** El artículo 169.1.d) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y el artículo 8 del Decreto 60/2010, exigen licencia urbanística municipal para la actuación objeto del expediente.

**Tercero:** Consta en el expediente Informe Técnico Municipal favorable de fecha 2/09/2021.

**Cuarto:** Se han evacuado los informes preceptivos y se ha seguido el procedimiento establecido al efecto en el artículo 172 de la Ley 7/2002, y en los artículos 11 y siguientes del Decreto 60/2010.

Es competente para la concesión o denegación de la licencia el Alcalde – Presidente, en virtud del artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, quien tiene delegada dicha competencia en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía nº 3273 de 15 de junio de 2020.

**Quinto:** La parcela en la que se ha proyectado la obra está situada en suelo clasificado como urbano consolidado, con la calificación de sistema local viario, habiéndose cumplido respecto de ellos todos los deberes legales exigibles y permitiendo la ordenación urbanística su ejecución en régimen de actuaciones edificatorias.

**Sexto:** La licencia se entenderá otorgada por el plazo que se indica en el informe técnico municipal, tanto para iniciar como para finalizar los actos autorizados en ella, de acuerdo con el artículo 172 de la Ley 7/2002, cabiendo la posibilidad de solicitar la prórroga de los referidos plazos tal como establece el artículo 22.2 del Decreto 60/2010.

**Séptimo:** La resolución expresa de concesión o denegación de la licencia deberá notificarse en el plazo máximo de tres meses a contar desde la fecha de la solicitud. El silencio administrativo tendrá efectos estimatorios, en virtud del artículo 172.5º de la Ley 7/2002, salvo en el supuesto de que la licencia solicitada sea contraria a la legislación o al planeamiento urbanístico, en cuyo caso el silencio será negativo, de acuerdo con el artículo 11. 3 y 4 del Real Decreto Legislativo 7/2015.

17-septiembre-2021

<p>CVE: 07E500140A2A00M2P2F5L0S8T4 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 20/09/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/09/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/09/2021 09:17:02</p>	<p>DOCUMENTO: 20211312193 Fecha: 20/09/2021 Hora: 09:16</p>
--	--	---





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de obra de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno.

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. El Asesor Jurídico:Fdo: Manuel González Lamothe.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº 3273 de 15 de junio de 2020, la concesión de la licencia municipal de obra de referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente.El Alcalde,Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

**PUNTO Nº 5.-PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE.N-344/2021, RELATIVA A LA LICENCIA DE OBRA MENOR PARA VALLADO PERIMETRAL DE PARCELA, SITO EN CALLE CAÑETE LA REAL Nº 94, URB. PINOS DE ALHAURÍN.** Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

**“Ref.: N-00344/2021  
PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia.: N-00344/2021, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal Dª. María del Pilar Bonilla García y el Jefe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo D. Aurelio Atienza Cabrera, fechado el 2 de septiembre de 2021, y que a continuación se transcribe textualmente:

**“LICENCIA OBRA MENOR  
Expte. n.º: N-00344/2021**

**TIPO DE OBRA: VALLADO PERIMETRAL DE PARCELA**  
**SITUACIÓN: C/ CAÑETE LA REAL, N.º 94, URB. PINOS DE ALHAURÍN**  
**(ref. cat. n.º: 8060106UF5586S0001TJ)**  
**PETICIONARIO: Dña. M.ª ÁNGELES PADILLA CLOTET (DNI: \*\*\*8054\*\*)**

**ASUNTO.-**

Se solicita Licencia Urbanística con fecha 12/07/2021 y nº de registro de entrada 12175, para VALLADO PERIMETRAL DE PARCELA, en el lugar indicado.

En una parcela de 1.000 m² de superficie, donde no existe ninguna construcción, según datos catastrales, se pretende ejecutar el vallado perimetral de la parcela mediante postes y malla de simple torsión de 1,5 m. de altura aproximadamente. Se realizarán 134,47 metros lineales según documentación adjunta.

Se presenta un presupuesto de ejecución material de 2.690,00 euros.

**INFORME.-**

Examinada la solicitud se informa que la parcela donde se solicitan las obras está clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-6 en su grado 4, regulado por el artículo 196 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la LOUA de las NN.SS. del término municipal.

Las vallas se deben ajustar lo especificado en el art. 196.10 de la ordenanza de aplicación cuyo texto es:

“art. 196.10.- Vallas.

17-septiembre-2021

CVE: 07E500140A2A00M2P2F5L0S8T4	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 20/09/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/09/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/09/2021 09:17:02	DOCUMENTO: 20211312193 Fecha: 20/09/2021 Hora: 09:16
---------------------------------	--	--





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

Para todas las sub-zonas, se establecen las siguientes condiciones de vallas:

- Vallas alineadas a vial: Se realizará hasta 1,00 mts. de altura con elementos sólidos y opacos, y hasta una altura máxima de 2,10 mts. con cerramiento ligero y transparente. Se presentará el Proyecto de la valla conjuntamente con el Proyecto de Edificación.

- Vallas medianeras: En las lindes medianeras, las diferencias de cotas de rasantes entre los dos respectivos terrenos colindantes no deberá ser superior a 1,50 m. y se podrá realizar una valla medianera con elementos sólidos y opacos hasta una altura máxima de 2,10 mts. medidos desde la rasante de la cota superior de ambos terrenos colindantes. En ningún punto se podrá sobrepasar dicha altura de valla, debiendo escalonarse y adaptarse la valla a la topografía del terreno.

..... En relación a los muros de contención de tierras se habrá de cumplir lo previsto en el art. 104 de estas normas.”

Analizada la documentación presentada se informa que la misma cumple con la normativa urbanística que le es de aplicación.

**CONCLUSIÓN.-**

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE la solicitud de licencia presentada por Dña. M.ª ÁNGELES PADILLA CLOTET (DNI: \*\*\*8054\*\*) para VALLADO PERIMETRAL DE PARCELA, sito en C/ CAÑETE LA REAL, N.º 94, URB. PINOS DE ALHAURÍN (ref. cat. n.º: 8060106UF5586S0001TJ), de este término municipal, y con un presupuesto de ejecución material de 2.690,00 euros.

La parcela donde se emplazan las obras está clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-6 en su grado 4, regulado por el artículo 196 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la LOUA de las NN.SS. del término municipal.

Las vallas se deben ajustar lo especificado en el art. 196.10 de la ordenanza de aplicación cuyo texto es:

“art. 196.10.- Vallas.

Para todas las sub-zonas, se establecen las siguientes condiciones de vallas:

- Vallas alineadas a vial: Se realizará hasta 1,00 mts. de altura con elementos sólidos y opacos, y hasta una altura máxima de 2,10 mts. con cerramiento ligero y transparente. Se presentará el Proyecto de la valla conjuntamente con el Proyecto de Edificación.

- Vallas medianeras: En las lindes medianeras, las diferencias de cotas de rasantes entre los dos respectivos terrenos colindantes no deberá ser superior a 1,50 m. y se podrá realizar una valla medianera con elementos sólidos y opacos hasta una altura máxima de 2,10 mts. medidos desde la rasante de la cota superior de ambos terrenos colindantes. En ningún punto se podrá sobrepasar dicha altura de valla, debiendo escalonarse y adaptarse la valla a la topografía del terreno.

..... En relación a los muros de contención de tierras se habrá de cumplir lo previsto en el art. 104 de estas normas.”

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la concesión de la licencia, de un mes, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de 9 meses, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 8 de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, se habrá de presentar en el plazo de 6 meses desde la concesión de esta licencia, salvo que se haya concedido ampliación del plazo de ejecución, el certificado del gestor de residuos autorizado en este municipio y la documentación complementaria que acredite que ha transferido los residuos al mismo y que ha finalizado las obras. El incumplimiento de esta obligación documental constituye infracción sancionable en el ICIO.

17-septiembre-2021



CVE: 07E500140A2A00M2P2F5L0S8T4	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20211312193
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 20/09/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/09/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/09/2021 09:17:02	Fecha: 20/09/2021 Hora: 09:16





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

4º.- De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, no se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros, contenedores, sacos industriales u otros elementos de contención de residuos.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica.Fdo.: María Pilar Bonilla García, Arquitecta Municipal. Fdo.: Aurelio Atienza Cabrera, El Jefe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo."

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 9 de septiembre de 2021, y que a continuación se transcribe textualmente:

**"INFORME JURÍDICO**

**Expediente:** N-00344/2021

Se emite el presente informe, visto el expediente de licencia urbanística de referencia, solicitada por Dª. MARIA ANGELES PADILLA CLOTET, con fecha 12/07/2021, así como la normativa aplicable al efecto.

**Primero:** La obra cuya solicitud de licencia ha dado lugar a la tramitación del expediente de referencia consiste en el vallado perimetral de parcela, en Calle Cafete la Real n.º 94, con referencia catastral 8060106UF5586S0001TJ.

**Segundo:** El artículo 169.1.d) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y el artículo 8 del Decreto 60/2010, exigen licencia urbanística municipal para la actuación objeto del expediente.

**Tercero:** Consta en el expediente Informe Técnico Municipal favorable de fecha 30/08/2021.

**Cuarto:** Se han evacuado los informes preceptivos y se ha seguido el procedimiento establecido al efecto en el artículo 172 de la Ley 7/2002, y en los artículos 11 y siguientes del Decreto 60/2010.

Es competente para la concesión o denegación de la licencia el Alcalde – Presidente, en virtud del artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, quien tiene delegada dicha competencia en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía nº 3273 de 15 de junio de 2020.

**Quinto:** La parcela en la que se ha proyectado la obra está situada en suelo clasificado como urbano consolidado, con la calificación de residencial (ordenanza N-6.4), habiéndose cumplido respecto de ellos todos los deberes legales exigibles y permitiendo la ordenación urbanística su ejecución en régimen de actuaciones edificatorias.

**Sexto:** La licencia se entenderá otorgada por el plazo que se indica en el informe técnico municipal, tanto para iniciar como para finalizar los actos autorizados en ella, de acuerdo con el artículo 172 de la Ley 7/2002, cabiendo la posibilidad de solicitar la prórroga de los referidos plazos tal como establece el artículo 22.2 del Decreto 60/2010.

**Séptimo:** La resolución expresa de concesión o denegación de la licencia deberá notificarse en el plazo máximo de tres meses a contar desde la fecha de la solicitud. El silencio administrativo tendrá efectos estimatorios, en virtud del artículo 172.5º de la Ley 7/2002, salvo en el supuesto de que la licencia solicitada sea contraria a la legislación o al planeamiento urbanístico, en cuyo caso el silencio será negativo, de acuerdo con el artículo 11. 3 y 4 del Real Decreto Legislativo 7/2015.

Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de obra de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno.

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente.El Asesor Jurídico: Fdo: Manuel González Lamothe."

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº 3273 de 15 de junio de 2020, la concesión de la licencia municipal de obra de referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda."

17-septiembre-2021

CVE: 07E500140A2A00M2P2F5L0S8T4 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 20/09/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/09/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/09/2021 09:17:02	DOCUMENTO: 20211312193 Fecha: 20/09/2021 Hora: 09:16
---	--	--





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**PUNTO Nº 6.-PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE.N-00419/2021, RELATIVA A LA LICENCIA DE OBRA MENOR PARA LA EJECUCIÓN DE VALLADO MEDIANERO Y REFORMA DE JARDÍN EN VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, SITO EN LA CALLE SANTA JULIANA Nº 11. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:**

**“Ref.: N-00419/2021  
PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia.: N-00419/2021, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal D<sup>a</sup>. María del Pilar Bonilla García y el Jefe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo D. Aurelio Atienza Cabrera, fechado el 31 de agosto de 2021, y que a continuación se transcribe textualmente:

**“LICENCIA OBRA MENOR  
Expte. n.º: N-00419/2021**

**TIPO DE OBRA: EJECUCIÓN VALLADO MEDIANERO Y REFORMA DE JARDÍN EN VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA**

**SITUACIÓN: C/ SANTA JULIANA, N.º 11 (ref. Cat. n.º 3389510UF6538N0001PS)**  
**PETICIONARIO: Dña. ELENA PATRICIA SEGOVIA BERTOMEU, con DNI: \*\*\*6373\*\***

**ASUNTO.-**

Se solicita Licencia Urbanística con fecha 30/08/2021 y número de registro de entrada 14793 para EJECUCIÓN VALLADO MEDIANERO Y REFORMA DE JARDÍN EN VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, en el lugar indicado.

En una vivienda unifamiliar aislada de 189 m<sup>2</sup> construidos sobre una parcela de 254 m<sup>2</sup>, según datos catastrales, se pretende realizar el muro medianero de la parcela mediante bloques de hormigón, (unos 18 metros lineales aproximadamente y 2 m. de altura), así como ejecución de solera de hormigón en la zona libre de la parcela.

Anexo a la solicitud se presenta la siguiente documentación:

- Justificante pago tasa urbanística
- Identificación catastral
- Fotografías estado actual

Se presenta un presupuesto de ejecución material por un importe de 2.154 €

**INFORME.-**

Examinada la solicitud se informa que la parcela donde se solicitan las obras está clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-5 en su grado 1, regulado por el artículo 195 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la LOUA de las NN.SS. del término municipal.

Las vallas medianeras se deben ajustar a lo especificado en el art. 195.10 de la ordenanza de aplicación cuyo texto es:

“art. 195.10.- Vallas.

Se establecen las siguientes condiciones de vallas:

- Vallas medianeras: Se podrá realizar una valla medianera con elementos sólidos y opacos hasta una altura máxima de 2,10 mts. medidos desde la rasante de la cota superior de ambos terrenos colindantes. En ningún punto se podrá sobrepasar dicha altura de valla, debiendo escalonarse y adaptarse la valla a la topografía del terreno.”

17-septiembre-2021

10/33

CVE: 07E500140A2A00M2P2F5L0S8T4	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 20/09/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/09/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/09/2021 09:17:02	DOCUMENTO: 20211312193 Fecha: 20/09/2021 Hora: 09:16
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>		

CSV: 07E500140A2A00M2P2F5L0S8T4





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

Analizada la documentación presentada se informa que la misma cumple con la normativa urbanística que le es de aplicación anteriormente expuesta.

**CONCLUSIÓN.-**

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE la solicitud de licencia presentada por Dña. ELENA PATRICIA SEGOVIA BERTOMEU, con DNI: \*\*\*6373\*\* para la EJECUCIÓN VALLADO MEDIANERO Y REFORMA DE JARDÍN EN VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, sito en la C/ SANTA JULIANA, N.º 11 (ref. Cat. n.º 3389510UF6538N0001PS), de este término municipal, con un presupuesto de ejecución material de 2.154 €.

La parcela donde se emplazan las obras está clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial (SUC-5.1) regulada por el art. 195 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación a la LOUA de las NN.SS. de Alhaurín de la Torre.

Las vallas medianeras se deben ajustar a lo especificado en el art. 195.10 de la ordenanza de aplicación cuyo texto es:

“art. 195.10.- Vallas.

Se establecen las siguientes condiciones de vallas:

- Vallas medianeras: Se podrá realizar una valla medianera con elementos sólidos y opacos hasta una altura máxima de 2,10 mts. medidos desde la rasante de la cota superior de ambos terrenos colindantes. En ningún punto se podrá sobrepasar dicha altura de valla, debiendo escalonarse y adaptarse la valla a la topografía del terreno.”

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la concesión de la licencia, de un mes, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de 9 meses, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 8 de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, se habrá de presentar en el plazo de 6 meses desde la concesión de esta licencia, salvo que se haya concedido ampliación del plazo de ejecución, el certificado del gestor de residuos autorizado en este municipio y la documentación complementaria que acredite que ha transferido los residuos al mismo y que ha finalizado las obras. El incumplimiento de esta obligación documental constituye infracción sancionable en el ICIO.

4º.- De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, no se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, etc.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica. Fdo.: María Pilar Bonilla García, Arquitecta Municipal. Fdo.: Aurelio Atienza Cabrera, El Jefe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo.”

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 9 de septiembre de 2021, y que a continuación se transcribe textualmente:

**“INFORME JURÍDICO**

**Expediente:** N-00419/2021

Se emite el presente informe, visto el expediente de licencia urbanística de referencia, solicitada por Dª. ELENA PATRICIA SEGOVIA BERTOMEU, con fecha 30/08/2021, así como la normativa aplicable al efecto.

**Primero:** La obra cuya solicitud de licencia ha dado lugar a la tramitación del expediente de referencia consiste en la ejecución de vallado medianero y reforma de jardín, en vivienda unifamiliar aislada situada en Calle Santa Juliana n.º 11, en parcela con referencia catastral 3389510UF6538N0001PS.

**Segundo:** El artículo 169.1.d) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y el artículo 8 del Decreto 60/2010, exigen licencia urbanística municipal para la actuación objeto del expediente.

**Tercero:** Consta en el expediente Informe Técnico Municipal favorable de fecha 31/08/2021.

17-septiembre-2021

<p>CVE: 07E500140A2A00M2P2F5L0S8T4 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 20/09/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/09/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OJ=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/09/2021 09:17:02</p>	<p>DOCUMENTO: 20211312193 Fecha: 20/09/2021 Hora: 09:16</p>
--	--	---





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**Cuarto:** Se han evacuado los informes preceptivos y se ha seguido el procedimiento establecido al efecto en el artículo 172 de la Ley 7/2002, y en los artículos 11 y siguientes del Decreto 60/2010.

Es competente para la concesión o denegación de la licencia el Alcalde – Presidente, en virtud del artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, quien tiene delegada dicha competencia en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía nº 3273 de 15 de junio de 2020.

**Quinto:** La parcela en la que se ha proyectado la obra está situada en suelo clasificado como urbano consolidado, con la calificación de residencial (ordenanza N-5.1), habiéndose cumplido respecto de ellos todos los deberes legales exigibles y permitiendo la ordenación urbanística su ejecución en régimen de actuaciones edificatorias.

**Sexto:** La licencia se entenderá otorgada por el plazo que se indica en el informe técnico municipal, tanto para iniciar como para finalizar los actos autorizados en ella, de acuerdo con el artículo 172 de la Ley 7/2002, cabiendo la posibilidad de solicitar la prórroga de los referidos plazos tal como establece el artículo 22.2 del Decreto 60/2010.

**Séptimo:** La resolución expresa de concesión o denegación de la licencia deberá notificarse en el plazo máximo de tres meses a contar desde la fecha de la solicitud. El silencio administrativo tendrá efectos estimatorios, en virtud del artículo 172.5º de la Ley 7/2002, salvo en el supuesto de que la licencia solicitada sea contraria a la legislación o al planeamiento urbanístico, en cuyo caso el silencio será negativo, de acuerdo con el artículo 11. 3 y 4 del Real Decreto Legislativo 7/2015.

Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de obra de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno.

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. El Asesor Jurídico: Fdo: Manuel González Lamothe.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº 3273 de 15 de junio de 2020, la concesión de la licencia municipal de obra de referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

**PUNTO Nº 7.-PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE.M-00077/2021, RELATIVA A LA LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ALMACÉN AGRÍCOLA, SITO EN EL POLÍGONO 23, PARCELA 37.** Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

**“Ref.: M-00077/2021  
PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia.: M-00077/2021, en el que consta informe técnico realizado por el Arquitecto Municipal D. Jorge Castro Marín, fechado el 16 de julio de 2021, y que a continuación se transcribe textualmente:

**“PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN  
EXPTE. Nº M-00077/2021**

**EDIFICACIÓN: ALMACÉN AGRÍCOLA  
SITUACIÓN: POLIGONO 23 PARCELA 37  
PETICIONARIO: GARCÍA SANTOS, RAFAEL**

17-septiembre-2021

CVE: 07E500140A2A00M2P2F5L0S8T4	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 20/09/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/09/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/09/2021 09:17:02	DOCUMENTO: 20211312193 Fecha: 20/09/2021 Hora: 09:16
---------------------------------	--	--





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**ASUNTO.-**

Se solicita Licencia Urbanística con fecha de entrada el 06/06/2021, con número de registro 2021-00010202, para construcción de ALMACÉN AGRÍCOLA SITO EN EL POLÍGONO 23, PARCELA 37 (REF. CAT. 29007A02300037) de este término municipal, según proyecto básico y de ejecución redactado por el arquitecto D. SERGIO VELASCO SERRANO, visado por el C.O.A.M. con fecha 18/06/2021 en donde figura un P.E.M. de 29.536'00 €.

**DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN.-**

- Proyecto Básico y de ejecución.
- Estudio Básico de Seguridad y Salud.
- Certificados de intervención del director de obras.
- Pago de fianza de residuos.
- Pago de tasa urbanística.
- Resolución favorable de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (N21-0293).
- Informe técnico justificativo de la necesidad de la edificación para fines agrícolas (almacén de aperos de labranza) relacionado con la parcela en que se emplaza, conforme a lo dispuesto en la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía realizado por el Ingeniero Técnico Agrícola D. Francisco José Díaz Rodríguez, visado por el correspondiente colegio profesional el 18/09/2020.

**CONTENIDO DEL PROYECTO.-**

Se proyecta la construcción de un almacén de aperos de labranza.

La parcela donde se emplaza la edificación propuesta es de regadío y tiene una superficie de 7.193 m<sup>2</sup>, justificándose en la documentación aportada que dispone de una alberca de riego y que dispone de agua por la Comunidad de Regantes del Pozo Montañes.

El almacén es de forma rectangular, diáfano en su interior a excepción de un cuarto de aseo y se desarrolla en una sola planta sobre rasante, contando con una superficie construida de 104'00 m<sup>2</sup>.

Se justifica a su vez, que el almacén es necesario para guardar utensilios de labranza procedentes de la plantación de aguacates, cítricos y pequeño huerto de autoconsumo existente en la parcela.

**ANÁLISIS DEL PROYECTO.-**

La parcela donde se emplaza la edificación objeto de la licencia, está clasificada como Suelo No Urbanizable de carácter Natural o Rural (SNU-NR), regulado por el Título X, Capítulos 1 y 2, del P.G.O.U. adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal.

Analizado el proyecto presentado se informa que el mismo cumple con la normativa urbanística, al cumplir con la normativa urbanística municipal anteriormente citada y justificarse su necesidad para fines agrícolas de la parcela en la que se emplaza conforme a lo previsto en los artículos 42, 46, 50 y 52 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía.

**CONCLUSIÓN.-**

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE el proyecto presentado por DON RAFAEL GARCÍA SANTOS con DNI \*\*\*\*2949\* para construcción de ALMACÉN AGRÍCOLA SITO EN EL POLÍGONO 23, PARCELA 37 (REF. CAT. 29007A02300037) de este término municipal, según proyecto básico y de ejecución redactado por el arquitecto D. SERGIO VELASCO SERRANO, visado por el C.O.A.M. con fecha 18/06/2021 en donde figura un P.E.M. de 29.536'00 €, figurando como dirección facultativa conforme al certificado de intervención presentado D. SERGIO VELASCO SERRANO, Arquitecto.

La parcela donde se emplaza la edificación objeto de la licencia, está clasificada como Suelo No Urbanizable de carácter Natural o Rural (SNU-NR), regulado por el Título X, Capítulos 1 y 2, del P.G.O.U. adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal.

Las acometidas a la redes de abastecimiento de aguas y electricidad se realizarán según las indicaciones de las diferentes compañías suministradoras, por lo que se deberá poner en contacto con las mismas para su ejecución, debiendo aportarse el certificado de correcta ejecución de acometidas emitido por las citadas compañías suministradoras previo a la obtención de la licencia de ocupación.

17-septiembre-2021

<p>CVE: 07E500140A2A00M2P2F5L0S8T4 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 20/09/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/09/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/09/2021 09:17:02</p>	<p>DOCUMENTO: 20211312193 Fecha: 20/09/2021 Hora: 09:16</p>
--	--	---





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

En cuanto a las condiciones de depuración y vertido del almacén, se ajustará a lo dispuesto en el artículo 253.5 del citado P.G.O.U. y a los artículos 161 y 162 (por remisión del artículo 235.5).

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 22 del Reglamento de Disciplina Urbanística se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la notificación de la concesión de la licencia, de un (1) año, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de tres (3) años, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 de la Ordenanza de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Urbanos, se debe presentar una fianza, para responder que los residuos originados han sido puestos a disposición de gestores autorizados, correspondiente a 1 unidad (ALMACÉN DE APEROS), que se habrá de hacer efectiva por el solicitante en cualquier de las formas previstas en el artículo 96 del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

4º. De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, NO se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros, contenedores, sacos industriales u otros elementos de contención de residuos.

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. Fdo. Jorge Castro Marín, Arquitecto Municipal.”

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 12 de agosto de 2021, y que a continuación se transcribe textualmente:

**“INFORME JURÍDICO**

**Expediente:** M-00077/2021

Se emite el presente informe, visto el expediente de licencia urbanística de referencia, solicitada por D. Sergio Velasco Serrano, en representación acreditada de D. RAFAEL GARCIA SANTOS, con fecha 6/06/2021, así como la normativa aplicable al efecto.

**Primero:** La obra cuya solicitud de licencia ha dado lugar a la tramitación del expediente de referencia consiste en la construcción de almacén agrícola, en el polígono 23 de la parcela 37, con referencia catastral 29007A02300037, e inscrita en el Registro de la Propiedad nº 11 de Málaga, con número de finca registral 2.473-A.

**Segundo:** El artículo 169.1.d) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y el artículo 8 del Decreto 60/2010, exigen licencia urbanística municipal para la actuación objeto del expediente.

**Tercero:** Consta en el expediente Informe Técnico Municipal favorable de fecha 16/07/2021.

**Cuarto:** Se han evacuado los informes preceptivos y se ha seguido el procedimiento establecido al efecto en el artículo 172 de la Ley 7/2002, y en los artículos 11 y siguientes del Decreto 60/2010.

Consta resolución favorable de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea en materia de Servidumbres Aeronáuticas, expediente N21-0293, de fecha 22/06/2021.

Es competente para la concesión o denegación de la licencia el Alcalde – Presidente, en virtud del artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, quien tiene delegada dicha competencia en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía nº 3273 de 15 de junio de 2020.

**Quinto:** La parcela en la que se ha proyectado la obra está situada en suelo clasificado como no urbanizable, estando comprendidas las actuaciones para las que se solicita licencia entre las actuaciones autorizables en virtud del artículo 52.1.B.a) de la Ley 7/2002.

**Sexto:** La licencia se entenderá otorgada por el plazo que se indica en el informe técnico municipal, tanto para iniciar como para finalizar los actos autorizados en ella, de acuerdo con el artículo 172 de la Ley 7/2002, cabiendo la posibilidad de solicitar la prórroga de los referidos plazos tal como establece el artículo 22.2 del Decreto 60/2010.

**Séptimo:** La resolución expresa de concesión o denegación de la licencia deberá notificarse en el plazo máximo de tres meses a contar desde la fecha de la solicitud. El silencio administrativo tendrá efectos estimatorios, en virtud del artículo 172.5º de la Ley 7/2002, salvo en el supuesto de que la licencia solicitada sea contraria a la legislación

17-septiembre-2021

CVE: 07E500140A2A00M2P2F5L0S8T4	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 20/09/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/09/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/09/2021 09:17:02	DOCUMENTO: 20211312193 Fecha: 20/09/2021 Hora: 09:16
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>		





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

o al planeamiento urbanístico, en cuyo caso el silencio será negativo, de acuerdo con el artículo 11. 3 y 4 del Real Decreto Legislativo 7/2015.

Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de obra de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno.

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. El Asesor Jurídico: Fdo: Manuel González Lamothe.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº 3273 de 15 de junio de 2020, la concesión de la licencia municipal de obra de referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

**PUNTO Nº 8.-PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE.D-00045/2021, RELATIVA A LA ORDEN DE EJECUCIÓN PARA QUE PROCEDAN A DEMOLER EL TRAMO DE VALLADO AFECTADO, SITO EN CALLE GANADEROS Nº 130. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:**

**“Ref.: D-00045/2021  
PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia.: M-00089/2021, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal Dª. María del Pilar Bonilla García y el Jefe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo D. Aurelio Atienza Cabrera, fechado el 1 de septiembre de 2021, y que a continuación se transcribe textualmente:

**“INFORME TÉCNICO**

**Expte. Ref. n.º: D-00045/2021**  
**Situación: C/ GANADEROS, N.º 130. EL PEÑÓN**  
**(ref. cat. n.º: 3112121UF6631S0001OZ)**  
**Asunto: Informe técnico\_Orden ejecución.**

Los técnicos que suscriben informan que:

1º.- Se realiza este informe relacionado con el mal estado de conservación del vallado alineado a vial de una vivienda sita en C/ Ganaderos, n.º 130, El Peñón, de este término municipal.

2º.-El pasado 13/08/2021, con n.º de registro de salida 2189 de la Policía Local de este Municipio (registro de entrada en el Departamento de Urbanismo con fecha 31/08/2021), se traslada informe y reportaje fotográfico de un “muro con peligro de caída en calle Cerrajeros, para su conocimiento y los efectos que procedan”.

En dicho informe se cita textualmente:

“... Que nos personamos en el lugar y nos entrevistamos con la requiriente, la cual nos indica que hace unos días un camión saliendo marcha atrás por la calle, impacta con el muro y que en principio pensaba que se iba a llegar a un acuerdo para que el seguro del mismo lo arreglase, pero han pasado unos días y ha decidido denunciarlo en el cuartel de la Guardia Civil, nos enseña copia de la denuncia.

17-septiembre-2021

<p>CVE: 07E500140A2A00M2P2F5L0S8T4 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 20/09/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/09/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/09/2021 09:17:02</p>	<p>DOCUMENTO: 20211312193 Fecha: 20/09/2021 Hora: 09:16</p>
--	--	---





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

Que el muro es de aproximadamente 12 metros de largo por 3 de alto, el cual se encuentra desprendido de su base, observándose como está desplazado y además con bastantes grietas a lo largo del mismo, que hacen que la estabilidad del mismo se vea mermada a la hora de mantenerse sin caerse.

Que en esa parte de la vía suelen aparcar vehículos por lo que ante la seguridad de los mismos y de todos aquellos que transiten por la calle se decide acordonar la zona con vallas y cinta policial, para evitar que las personas pasen por las cercanías del muro y se deje aparcar.....”

3º.- Por personal adscrito a este Departamento, el pasado 31/08/2021 se ha realizado visita de inspección del objeto del presente expediente, desde el exterior, para comprobar “in situ” el estado del muro en cuestión.

Si bien no se ha podido acceder a su interior, en la finca se encuentran algunas edificaciones destinadas a almacén, de 263 m² superficie construida total (datan del año 1990), adosadas a linderos y situadas sobre una parcela de 1.132 m². El resto de la parcela se destina a estacionamiento. Todo ello según datos extraídos de la Sede Electrónica del Catastro.



**Situación tramo de vallado en la parcela afectado\_Sede Virtual de Catastro**

En la edificación inspeccionada se han detectado las siguientes deficiencias:

El vallado alineado al vial Norte, sobre todo el tramo donde no se encuentra ninguna edificación adosada, presenta lesiones mecánicas (fisuraciones y grietas), tanto en su base, como en en partes del paño indicado. Además se observa desplome en su verticalidad, que pudiera, en caso de vuelco, provocar daños a los viandantes que circulen por el acerado. En dicho ámbito se encuentra el portón de acceso a la parcela.

El vallado se encuentra acordonado en parte del tramo referido, mediante cinta señalizadora y vallas metálicas móviles, para evitar el peligro inminente.

Se trata de un vallado realizado con elementos macizos (bloque de la ladrillo), enfoscado y pintado de altura total aproximada de 2,00 mts, y una longitud afectada de 18 m. lineales. Todo ellos según medición realizada en el programa Google Earth Pro.

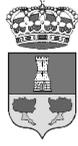
Para un mejor entendimiento de lo expuesto se aportan fotografías de la visita de inspección:



17-septiembre-2021

CVE: 07E500140A2A00M2P2F5L0S8T4 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20211312193
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 20/09/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/09/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/09/2021 09:17:02	Fecha: 20/09/2021 Hora: 09:16





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es



**Fotografías visita de inspección de fecha 31/08/2021**

4º.-En el artículo 26 del P.G.O.U. adaptación parcial a las NN.SS. del término municipal se recoge al respecto lo siguiente:

“Art. 26.- Seguridad y decoro de edificios y construcciones.

17-septiembre-2021

17/33

<p>CVE: 07E500140A2A00M2P2F5L0S8T4 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 20/09/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/09/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/09/2021 09:17:02</p>	<p>DOCUMENTO: 20211312193 Fecha: 20/09/2021 Hora: 09:16</p>
--	--	---

CSV: 07E500140A2A00M2P2F5L0S8T4





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

Los propietarios de edificaciones y construcciones erigidas en el término municipal deberán mantenerlas en estado de seguridad, salubridad y ornato público.

Con fines meramente enunciativos se señalan las obligaciones de los propietarios de edificaciones y construcciones con respecto a la seguridad, salubridad y ornato público:

- a) Mantenimiento y seguridad de los elementos arquitectónicos de formación de las fachadas y sus acabados.
- b) Mantenimiento de los revocos, pintura o cualquier material visto de acabado de los paramentos de fachada.
- c) Mantenimiento y seguridad de todas las instalaciones técnicas de los edificios y sus elementos añadidos tales como rótulos o carteles.

Por motivos estéticos o por interés público, el Ayuntamiento podrá imponer además la ejecución de obras consistentes en la conservación o reforma de fachadas o espacios visibles de la vía pública, sin que previamente estén incluidas en Plan alguno.”

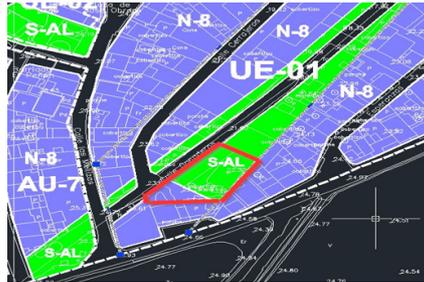
Así mismo, en el art. 155.1 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía se recoge al respecto lo siguiente:

“Artículo 155. Deber de conservación y rehabilitación.

1. Los propietarios de terrenos, construcciones y edificios tienen el deber de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, realizando los trabajos y obras precisos para conservarlos o rehabilitarlos, a fin de mantener en todo momento las condiciones requeridas para la habitabilidad o el uso efectivo.

Los municipios podrán ordenar, de oficio o a instancia de cualquier interesado, la ejecución de las obras necesarias para conservar aquellas condiciones.”

La parcela donde se emplazan las obras denunciadas está clasificada como Suelo Urbano No Consolidado (SUNC\_UE-01\_El Peñón) y calificada en parte de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-8, y por otra parte como Sistema de Áreas Libres, todo ello según el expediente de adaptación parcial a la LOUA de las NN.SS. del término municipal.



**Situación de la parcela en el plano de calificación del PGOU**

- 5º.- Los presuntos responsables son, como titulares, según datos catastrales:
- BEDOYA VARGAS, MARÍA con NIF: \*\*\*1213\*\*
  - CARVAJAL BEDOYA, JOSEFA con NIF:\*\*\*1511\*\*
  - CARVAJAL BEDOYA, DOLORES con NIF:\*\*\*1511\*\*
  - CARVAJAL BEDOYA, FRANCISCO con NIF:\*\*\*6833\*\*
  - CARVAJAL BEDOYA, REMEDIOS con NIF:\*\*\*9554\*\*
  - CARVAJAL BEDOYA, MIGUEL ANGEL con NIF:\*\*\*2553\*\*

6º.- Por todo lo expuesto anteriormente, se propone:

17-septiembre-2021

<p>CVE: 07E500140A2A00M2P2F5L0S8T4 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 20/09/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/09/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/09/2021 09:17:02</p>	<p>DOCUMENTO: 20211312193 Fecha: 20/09/2021 Hora: 09:16</p>
--	---	---

CSV: 07E500140A2A00M2P2F5L0S8T4





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

▪ Requerir a la propiedad para que proceda en el plazo máximo de 10 días a que demuela el tramo de vallado afectado para evitar el riesgo que existe en la actualidad para las personas, para posteriormente reconstruirlo o sustituirlo por otro tipo de vallado.

Para la valoración de los trabajos a realizar, se ha optado por utilizar los valores medios estimados para la construcción para el año 2021 publicados por el Colegio Oficial de Arquitectos de Málaga, por considerarse los más apropiados para una estimación del presupuesto de los trabajos que se ordenan, dadas las características de las obras a realizar.

Concretamente, se considera el módulo aplicable a "Cerramiento y acondicionamiento de parcelas", y dentro de este epígrafe el aplicable a "Vallas y Cercas":

Es decir:  $31 \text{ €/m}^2 \times 18 \text{ m} \times 2 \text{ m} = 1.116,00 \text{ €}$

De esta forma la valoración quedaría de la siguiente forma:

Total Presupuesto de Ejecución Material de las obras a realizar:  
P.E.M.: 1.116,00 €.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica. Fdo.: María Pilar Bonilla García, Arquitecta Municipal. Fdo.: Aurelio Atienza Cabrera, El Jefe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo."

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 9 de septiembre de 2021, y que a continuación se transcribe textualmente:

**"INFORME**

**Expediente: D-00045/21**

**Asunto: Orden de ejecución**

Se emite el presente informe, vistas las actuaciones obrantes en el expediente de referencia, así como la normativa aplicable al efecto:

**Primero:** Por parte de la Oficina Técnica Municipal se ha emitido informe de fecha 1 de septiembre de 2021, en el que se expone que:

1º.- Se realiza este informe relacionado con el mal estado de conservación del vallado alineado a vial de una vivienda sita en C/ Ganaderos, n.º 130, El Peñón, de este término municipal.

2º.-El pasado 13/08/2021, con n.º de registro de salida 2189 de la Policía Local de este Municipio (registro de entrada en el Departamento de Urbanismo con fecha 31/08/2021), se traslada informe y reportaje fotográfico de un "muro con peligro de caída en calle Cerrajeros, para su conocimiento y los efectos que procedan".

En dicho informe se cita textualmente:

"... Que nos personamos en el lugar y nos entrevistamos con la requiriente, la cual nos indica que hace unos días un camión saliendo marcha atrás por la calle, impacta con el muro y que en principio pensaba que se iba a llegar a un acuerdo para que el seguro del mismo lo arreglase, pero han pasado unos días y ha decidido denunciarlo en el cuartel de la Guardia Civil, nos enseña copia de la denuncia.

Que el muro es de aproximadamente 12 metros de largo por 3 de alto, el cual se encuentra desprendido de su base, observándose como está desplazado y además con bastantes grietas a lo largo del mismo, que hacen que la estabilidad del mismo se vea mermada a la hora de mantenerse sin caerse.

Que en esa parte de la vía suelen aparcar vehículos por lo que ante la seguridad de los mismos y de todos aquellos que transiten por la calle se decide acordonar la zona con vallas y cinta policial, para evitar que las personas pasen por las cercanías del muro y se deje aparcar....."

3º.- Por personal adscrito a este Departamento, el pasado 31/08/2021 se ha realizado visita de inspección del objeto del presente expediente, desde el exterior, para comprobar "in situ" el estado del muro en cuestión.

17-septiembre-2021

19/33

CVE: 07E500140A2A00M2P2F5L0S8T4  
URL Comprobación:  
[https://sede.alhaurindelatorre.es/  
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

**FIRMANTE - FECHA**  
MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 20/09/2021  
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/09/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/09/2021 09:17:02

DOCUMENTO: 20211312193  
Fecha: 20/09/2021  
Hora: 09:16

CSV: 07E500140A2A00M2P2F5L0S8T4





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

Si bien no se ha podido acceder a su interior, en la finca se encuentran algunas edificaciones destinadas a almacén, de 263 m<sup>2</sup> superficie construida total (datan del año 1990), adosadas a linderos y situadas sobre una parcela de 1.132 m<sup>2</sup>. El resto de la parcela se destina a estacionamiento. Todo ello según datos extraídos de la Sede Electrónica del Catastro.

4º.- En la edificación inspeccionada se han detectado las siguientes deficiencias:

El vallado alineado al vial Norte, sobre todo el tramo donde no se encuentra ninguna edificación adosada, presenta lesiones mecánicas (fisuraciones y grietas), tanto en su base, como en partes del paño indicado. Además se observa desplome en su verticalidad, que pudiera, en caso de vuelco, provocar daños a los viandantes que circulen por el acerado. En dicho ámbito se encuentra el portón de acceso a la parcela.

El vallado se encuentra acordonado en parte del tramo referido, mediante cinta señalizadora y vallas metálicas móviles, para evitar el peligro inminente.

Se trata de un vallado realizado con elementos macizos (bloque de la ladrillo), enfoscado y pintado de altura total aproximada de 2,00 mts, y una longitud afectada de 18 m. lineales. Todo ellos según medición realizada en el programa Google Earth Pro.

5º.-En el artículo 26 del P.G.O.U. adaptación parcial a las NN.SS. del término municipal se recoge al respecto lo siguiente:

“Art. 26.- Seguridad y decoro de edificios y construcciones.

Los propietarios de edificaciones y construcciones erigidas en el término municipal deberán mantenerlas en estado de seguridad, salubridad y ornato público.

Con fines meramente enunciativos se señalan las obligaciones de los propietarios de edificaciones y construcciones con respecto a la seguridad, salubridad y ornato público:

- a) Mantenimiento y seguridad de los elementos arquitectónicos de formación de las fachadas y sus acabados.
- b) Mantenimiento de los revocos, pintura o cualquier material visto de acabado de los paramentos de fachada.
- c) Mantenimiento y seguridad de todas las instalaciones técnicas de los edificios y sus elementos añadidos tales como rótulos o carteles.

Por motivos estéticos o por interés público, el Ayuntamiento podrá imponer además la ejecución de obras consistentes en la conservación o reforma de fachadas o espacios visibles de la vía pública, sin que previamente estén incluidas en Plan alguno.”

Asimismo, en el art. 155.1 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía se recoge al respecto lo siguiente:

“Artículo 155. Deber de conservación y rehabilitación.

1. Los propietarios de terrenos, construcciones y edificios tienen el deber de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, realizando los trabajos y obras precisos para conservarlos o rehabilitarlos, a fin de mantener en todo momento las condiciones requeridas para la habitabilidad o el uso efectivo.

Los municipios podrán ordenar, de oficio o a instancia de cualquier interesado, la ejecución de las obras necesarias para conservar aquellas condiciones.”

La parcela donde se emplazan las obras denunciadas está clasificada como Suelo Urbano No Consolidado (SUNC\_UE-01\_El Peñón) y calificada en parte de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-8, y por otra parte como Sistema de Áreas Libres, todo ello según el expediente de adaptación parcial a la LOUA de las NN.SS. del término municipal.

6º.- Los presuntos responsables son, como titulares, según datos catastrales:

17-septiembre-2021

<p>CVE: 07E500140A2A00M2P2F5L0S8T4 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 20/09/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/09/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/09/2021 09:17:02</p>	<p>DOCUMENTO: 20211312193 Fecha: 20/09/2021 Hora: 09:16</p>
--	--	---





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

MARÍA BEDOYA VARGAS, con NIF: \*\*\*1213\*\*  
JOSEFA CARVAJAL BEDOYA, con NIF:\*\*\*1511\*\*  
DOLORES CARVAJAL BEDOYA, con NIF:\*\*\*1511\*\*  
FRANCISCO CARVAJAL BEDOYA, con NIF:\*\*\*6833\*\*  
REMEDIOS CARVAJAL BEDOYA, con NIF:\*\*\*9554\*\*  
MIGUEL ANGEL CARVAJAL BEDOYA, con NIF:\*\*\*2553

7º.- El presupuesto de ejecución material de las obras a realizar se estima en 1.116,00 €

**Segundo:** Es competente para dictar la orden de ejecución el Alcalde – Presidente, en virtud del artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, quien tiene delegada dicha competencia en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía nº 3273 de 15 de junio de 2020, pudiendo el Alcalde avocar dicha competencia.

Por todo ello, **se PROPONE:**

1º.- Dictar orden de ejecución requiriendo a los propietarios de la parcela situada en Calle Ganaderos nº 130, para que procedan a demoler el tramo de vallado afectado, para evitar el riesgo que existe en la actualidad para las personas, y posteriormente reconstruirlo o sustituirlo por otro tipo de vallado. A estos efectos se le concede el plazo de 10 días.

2º.- Advertir a los interesados que, de conformidad con los preceptos citados, transcurrido el plazo de 10 días sin haber procedido al cumplimiento de lo ordenado, el Ayuntamiento podrá adoptar las siguientes medidas:

a) Ejecución subsidiaria a costa del obligado, hasta el límite del deber normal de conservación, al que se refiere el artículo 155.3 de esta Ley.

b) Imposición de hasta diez multas coercitivas con periodicidad mínima mensual, por valor máximo, cada una de ellas, del diez por ciento del coste estimado de las obras ordenadas. El importe de las multas coercitivas impuestas quedará afectado a la cobertura de los gastos que genere efectivamente la ejecución subsidiaria de la orden incumplida, a los que habrá que sumar los intereses y gastos de gestión de las obras.

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. El Asesor Jurídico: Fdo: Manuel González Lamothe.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº 3273 de 15 de junio de 2020, la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Dictar orden de ejecución requiriendo a los propietarios de la parcela situada en Calle Ganaderos nº 130, para que procedan a demoler el tramo de vallado afectado, para evitar el riesgo que existe en la actualidad para las personas, y posteriormente reconstruirlo o sustituirlo por otro tipo de vallado. A estos efectos se le concede el plazo de 10 días.

2º.- Advertir a los interesados que, de conformidad con los preceptos citados, transcurrido el plazo de 10 días sin haber procedido al cumplimiento de lo ordenado, el Ayuntamiento podrá adoptar las siguientes medidas:

a) Ejecución subsidiaria a costa del obligado, hasta el límite del deber normal de conservación, al que se refiere el artículo 155.3 de esta Ley.

b) Imposición de hasta diez multas coercitivas con periodicidad mínima mensual, por valor máximo, cada una de ellas, del diez por ciento del coste estimado de las obras ordenadas. El importe de las multas coercitivas impuestas quedará afectado a la cobertura de los gastos que genere efectivamente la ejecución subsidiaria de la orden incumplida, a los que habrá que sumar los intereses y gastos de gestión de las obras.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente.El Alcalde,Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

**PUNTO Nº 9.-PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD**

17-septiembre-2021

<p>CVE: 07E500140A2A00M2P2F5L0S8T4 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 20/09/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/09/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/09/2021 09:17:02</p>	<p>DOCUMENTO: 20211312193 Fecha: 20/09/2021 Hora: 09:16</p>
--	--	---





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

CIUDADANA, TRÁFICO Y VIA PUBLICA, RELATIVA A DENEGACIÓN DE INSTALACIÓN DE CABAÑA EN ZONA DE MONTE DE DOMINIO PUBLICO. EXPTE.00044/2021. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

**“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Pablo Francisco Montesinos Cabello, en virtud de Decreto 3274 del 15 de junio del 2.020, Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, Bomberos, Protección Civil, Movilidad, Ocupación de la Vía Pública, Señalítica de la Vía Pública y Mobiliario Urbano y Tráfico, al amparo de lo establecido de la Legislación Vigente,

**EXPONE**

Que presentado escrito en este Ayuntamiento, el día 12 de agosto del 2021, con registro orden de entrada n.º 14012, por Doña Patricia D.G., con D.N.I. ....6852 y con domicilio a efectos de notificación en la calle Quitapenas 13 de esta localidad, solicitando poder montar una cabaña en el dominio público del monte que está al lado de la calle Quitapenas, para que los niños puedan jugar, así mismo también presenta recogidas de firmas de apoyo de los padres y vecinos del lugar.

**ANTECEDENTES DE HECHOS**

Que el expediente consta informe del Oficial C.P. 3867, que a continuación se detalla:

**Asunto:** Solicitud información para montar cabaña para niños en zona de monte:

**Sr. Oficial – Jefe:**

El Oficial de Policía Local que suscribe con C.P. 3867, informa a Vd. que en relación a la petición de Patricia D.G. con DNI ....6852 y con registro de entrada n.º 202114012 de fecha de 12/08/2021 (nº645 de 12/08/2021 en esta Policía), solicitando información sobre el montaje de una cabaña para niños en la zona de monte de las inmediaciones de C/ Quitapenas de esta localidad, se interesa que para esta instalación de cualquier estructura fija o portátil en zona de dominio público, deberá contarse con la preceptiva licencia o permiso de la administración correspondientes.

No teniendo nada más que añadir, de lo que ponen en su conocimiento para los efectos que procedan.

**Alhaurín de la Torre, a 19 de agosto de 2021**

**El Oficial de Policía Local**

**C.P. 3867**

Que por lo expuesto por el Oficial C.P. 3867, el Oficial Jefe de la Policía Local con C.P. 3841, informa que no procede montar una cabaña en las inmediaciones de la calle Quitapenas, en la zona de monte de dominio público, al no contar con la preceptiva licencia o permiso de la administración que corresponda.

Que dicho todo lo expuesto anteriormente y desde esta Concejalía se dicta la presente propuesta de resolución para que la Junta de Gobierno Local, por delegación del Sr. Alcalde mediante Decreto nº 3273 de 15 de junio de 2020, se acuerde en la siguiente.

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**PRIMERO:** Denegar la solicitud de montaje de una cabaña en las inmediaciones del dominio público del monte de la calle Quitapenas, solicitado por Doña Doña Patricia D.G., con D.N.I. ....6852.

17-septiembre-2021

22/33

CVE: 07E500140A2A00M2P2F5L0S8T4	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 20/09/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/09/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/09/2021 09:17:02	DOCUMENTO: 20211312193 Fecha: 20/09/2021 Hora: 09:16
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>		

CSV: 07E500140A2A00M2P2F5L0S8T4





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**SEGUNDO:** Dar traslado del acuerdo adoptado, al interesado y a la Policía Local, para los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de firma digital. El Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana y Vía Pública Fdo.: Pablo Francisco Montesinos Cabello .”

**PUNTO Nº 10.-PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRAFICO, RELATIVA A DENEGACION DEL REORDENAMIENTO DEL TRAFICO EN LA CALLE JULIAN SESMERO RUIZ. EXPTE.-00045/2021.** Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

**“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Pablo Francisco Montesinos Cabello, en virtud de Decreto 3274 del 15 de junio del 2.020, Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, Bomberos, Protección Civil, Movilidad, Ocupación de la Vía Pública, Señalítica de la Vía Pública y Mobiliario Urbano y Tráfico, al amparo de lo establecido de la Legislación Vigente,

**EXPONE**

Que presentado escrito en este Ayuntamiento, el día 30 de julio del 2021, con registro orden de entrada n.º 13281, por Don Cristóbal O.U., con D.N.I. 2142, con domicilio a efectos de notificación en la calle Juan Carlos I n.º 17 de esta localidad, en calidad secretario – Administrador de la comunidad de propietarios edificio Alba fase I y Fase III, previstas de CIF H93678993 y H01837863, respectivamente, ambas con dirección en la calle Julián Sesmero Ruíz, portales 1,3,9 y 11 de esta localidad, comunicando que habida cuenta que la calzada donde se ubica la comunidad de propietarios referida es sumamente estrecha y donde además es usual habitual que los vehículos que transitan por la misma estacionen en doble fila, lo que provoca aún más retenciones en dicha calzada, viene a interesarse se lleve a cabo las gestiones pertinentes a fin de que la calle se ubique en un único sentido de la circulación dirección al pabellón Blas Infante Victoria Kent.

**ANTECEDENTES DE HECHOS**

Que el expediente consta informe del Oficial C.P. 3867, que a continuación se detalla:

**Asunto:** Solicitud de modificación a un solo sentido C/ Julián Sesmero Ruíz.

El Oficial de Policía Local que suscribe con C.P. 3867, mediante el presente tiene a bien informar sobre los siguientes hechos:

Que en relación al escrito presentado en este Ayuntamiento por Cristóbal O.U., con DNI \*\*\*\*2142\*, con registro de entrada 202113281 de fecha 30/07/2021, y con registro de entrada en esta Policía nº 617, de fecha 02/08/2021, solicitando reordenación del tráfico a un solo sentido de la calle Julián Sesmero Ruíz, por problemas de circulación en doble sentido cuando estacionan vehículos en doble fila, el Oficial que suscribe procedió a realizar la inspección ocular de la vía, así como a comprobar los motivos alegados por el interesado, considerando que la vía en doble sentido ejerce una importante función de distribución del tráfico debido a la presencia de una gran superficie comercial y de un colegio.

Que en cuanto a los problemas de estacionamiento en doble fila, se insta a los interesados a que den aviso a los servicios policiales para la corrección de las infracciones puntuales correspondientes.

No teniendo nada más que añadir, de lo que ponen en su conocimiento para los efectos que procedan.

**Alhaurín de la Torre, a 19 de agosto de 2021**

17-septiembre-2021

CVE: 07E500140A2A00M2P2F5L0S8T4	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20211312193
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 20/09/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/09/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/09/2021 09:17:02	Fecha: 20/09/2021 Hora: 09:16





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**El Oficial de Policía Local**

**C.P. 3867**

Que por lo expuesto por el Oficial C.P. 3867, el Oficial Jefe de la Policía Local con C.P. 3841, informa que no procede la reordenación del tráfico a un solo sentido de la circulación de la calle Julián Sesmero Ruíz, solicitado por Don Cristóbal O.U., con D.N.I. 2142, en calidad secretario – Administrador de la comunidad de propietarios edificio Alba fase I y Fase III, previstas de CIF H93678993 y H01837863, respectivamente, ambas con dirección en la calle Julián Sesmero Ruíz, portales 1,3,9 y 11.

Que dicho todo lo expuesto anteriormente y desde esta Concejalía se dicta la presente propuesta de resolución para que la Junta de Gobierno Local, por delegación del Sr. Alcalde mediante Decreto nº 3273 de 15 de junio de 2020, se acuerde en la siguiente.

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**PRIMERO:** Denegar la solicitud de reordenación del tráfico a un solo sentido de la circulación de la calle Julián Sesmero Ruíz, solicitado por Don Cristóbal O.U., con D.N.I. 2142, en calidad secretario – Administrador de la comunidad de propietarios edificio Alba fase I y Fase III, previstas de CIF H93678993 y H01837863, respectivamente, ambas con dirección en la calle Julián Sesmero Ruíz, portales 1,3,9 y 11, de esta localidad.

**SEGUNDO:** Dar traslado del acuerdo adoptado, al interesado y a la Policía Local, para los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de firma digital. El Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana y Vía Pública Fdo.: Pablo Francisco Montesinos Cabello .”

**PUNTO Nº 11.-PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRAFICO, RELATIVA ADJUDICACION DE COLOCACIÓN Y SEÑALIZACIÓN DE BADENES EN LA CALLE AZOR CON CALLE PALOMAR. EXPTE.-00046/2021** Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

**“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Pablo Francisco Montesinos Cabello, en virtud de Decreto 3274 del 15 de junio del 2.020, Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, Bomberos, Protección Civil, Movilidad, Ocupación de la Vía Pública, Señalítica de la Vía Pública y Mobiliario Urbano y Tráfico, al amparo de lo establecido de la Legislación Vigente,

**EXPONE**

Que presentado escrito en este Ayuntamiento, el día 23 de junio del 2021, con registro orden de entrada nº 11270, por Don David L.I., con D.N.I. 3155, con domicilio a efectos de notificación en la calle Azor 1B, de esta localidad, solicitando la instalación de bandas reductoras de velocidad en la calle Azor esquina calle Palomar a la altura del 1B, debido a la alta velocidad que circulan los vehículos, llegando incluso la mayoría de ellos a utilizar el claxon para advertir der su proximidad a dicha esquina.

**ANTECEDENTES DE HECHOS**

Que el expediente consta informe del Oficial C.P. 3867, que a continuación se detalla:

17-septiembre-2021

24/33

CVE: 07E500140A2A00M2P2F5L0S8T4	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20211312193
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 20/09/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/09/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/09/2021 09:17:02	Fecha: 20/09/2021 Hora: 09:16

CSV: 07E500140A2A00M2P2F5L0S8T4





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**Asunto:** Solicitud de colocación de resaltos reductores de velocidad Calle Azor con Calle Palomar..

**Sr. Oficial Jefe:**

El Oficial de Policía Local que suscribe con C.P. 3867, mediante el presente tiene a bien informar de lo siguiente:

Que en relación a la petición de David López Iglesias, con DNI \*\*\*\*3155\*, de fecha 23/06/2021 y registro de entrada 202111270 (Nº 514 de esta Policía Local), solicitando la colocación de resaltos reductores de velocidad ante el cruce de la C/ Azor con C/ Palomar de esta localidad, el Oficial que suscribe procedió a realizar la inspección ocular de la vía, resultando que se observa un cambio de rasante justo en la intersección con C/ Palomar, así como los vehículos que proceden de la zona de San Joaquín salen de una curva a la izquierda bastante pronunciada y sin visibilidad, convergiendo al cambio de rasante citado.

Que por ello, el Oficial estima procedente la colocación de bandas reductoras de velocidad con su correspondiente señalización vertical de peligro (P-15a), así como la señalización horizontal con marca vial de STOP con línea de detención a la salida de la calle Palomar hacia calle Azor, y una señal vertical de peligro curva a la izquierda para el sentido desde la zona de San Joaquín hacia el centro de El Romeral. Así mismo, se recomienda señalar mediante banda longitudinal discontinua ambos carriles sobre el cambio de rasante, para una mejor visibilidad y disciplina de carril.

Que se adjunta croquis / boceto de la señalización propuesta.

No teniendo nada más que añadir, de lo que ponen en su conocimiento para los efectos que procedan.

**Alhaurín de la Torre, a 28 de agosto de 2021**

**El Oficial de Policía Local**

**C.P. 3867**

Que por lo expuesto por el Oficial C.P. 3867, el Oficial Jefe de la Policía Local con C.P. 3841, informa que sí procede la colocación de bandas reductoras de velocidad con su correspondiente señalización vertical de peligro (P-15a), así como la señalización horizontal con marca vial de STOP con línea de detención a la salida de la calle Palomar hacia calle Azor, y una señal vertical de peligro curva a la izquierda para el sentido desde la zona de San Joaquín hacia el centro de El Romeral. Así mismo, se señalar mediante banda longitudinal discontinua ambos carriles sobre el cambio de rasante, para una mejor visibilidad y disciplina de carril, solicitado por Don David L.I. con DNI ····3155·.

Que dicho todo lo expuesto anteriormente y desde esta Concejalía se dicta la presente propuesta de resolución para que la Junta de Gobierno Local, por delegación del Sr. Alcalde mediante Decreto nº 3273 de 15 de junio de 2020, se acuerde en la siguiente.

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**PRIMERO:** Aprobar la colocación de bandas reductoras de velocidad con su correspondiente señalización vertical de peligro (P-15a), así como la señalización horizontal con marca vial de STOP con línea de detención a la salida de la calle Palomar hacia calle Azor, y una señal vertical de peligro curva a la izquierda para el sentido desde la zona de San Joaquín hacia el centro de El Romeral. Así mismo, señalar mediante banda longitudinal discontinua ambos carriles sobre el cambio de rasante, para una mejor visibilidad y disciplina de carril, solicitado por Don David L.I. con DNI ····3155·.

**SEGUNDO:** Dar traslado del acuerdo adoptado, al interesado y a la Policía Local, para los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de firma digital. El Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana y Vía Pública Fdo.: Pablo Francisco Montesinos Cabello .”

17-septiembre-2021

25/33

CVE: 07E500140A2A00M2P2F5LOS8T4	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20211312193
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 20/09/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/09/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/09/2021 09:17:02	Fecha: 20/09/2021 Hora: 09:16

CSV: 07E500140A2A00M2P2F5LOS8T4





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**PUNTO Nº 12.-PROPUESTA DEL SR. DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA, RELATIVA A DENEGACION SOLICITUD DE RESTAURACIÓN DEL TRAFICO EN LA CALLE ANDRES SEGOVIA. EXPTE.-00047/2021.** Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

**“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Pablo Francisco Montesinos Cabello, en virtud de Decreto 3274 del 15 de junio del 2.020, Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, Bomberos, Protección Civil, Movilidad, Ocupación de la Vía Pública, Señalítica de la Vía Pública y Mobiliario Urbano y Tráfico, al amparo de lo establecido de la Legislación Vigente,

**EXPONE**

Que recibido escrito por email de la Policía Local el día 15 de julio y orden de registro de entrada en esta Jefatura 567, de Don Pedro J.S.M. con DNI .....2710· y con domicilio a efectos de notificación en la calle Juan Sebastián Bach, de esta localidad, expone:

Que se ha procedido a señalar con pintura y señal vertical una ordenación del tráfico en la zona de mi domicilio, concretamente se le ha dado sentido único a la calle Andrés Segovia dirección rotonda avda. Paul Casal.

Que hasta ahora los vecinos que tenemos entrada a garaje en la calle sin salida en la parte trasera del instituto y que se accede a través de la calle Andrés Segovia, accedíamos por motivos de seguridad y para evitar accidentes desde la rotonda de la vda. Paul casal en linea recta hasta las entradas de garajes. Con el cambio realizado nos obligan a entrar por la calle Juan Sebastián Bach, girar a la izquierda 90º y volver a entrar a la derecha otros 90º entrando a ciegas en la calle de acceso sin visibilidad y con el riesgo de accidente.

Que la modificación realizada de la circulación deja la calle Andrés Segovia, con dirección sur una parte y dirección norte y oeste otra parte (trasera del instituto), obligando este cambio a todos los vecinos a realizar el acceso r salida de forma completamente distinta a la habitual que se hace con máxima seguridad.

Que el acceso natural hasta ahora (independientemente desde donde se venga) es a través de la rotonda de la avda. Paul Casal – calle Andrés Segovia – acceso a garajes, si está saliendo algún vecino se suelen esperar a un lado de la calle hasta su salida. La salida de la calle de garajes se realiza en dirección recta hacia la rotonda o hacia la calle Juna Sebastián Bach, dependiendo el destino.

Que desconozco si existe alguna razón técnica par los cambios realizados, pero si las hay les indico algunos cambios para la seguridad del tráfico. La señal de dirección prohibida, no se ve cuando se circula en dirección norte, solo cuando se ha entrado en la calle se ve unas flechas en el suelo. La señal de calle sin salida está doblada desde unas obras en la calzada.

Que por todo lo expuesto solicito:

El estudio del cambio realizado y si es posible restituir el tráfico al flujo existente desde que se construyó la urbanización por motivos de seguridad y de utilización lógica de la rotonda de acceso.

Que agradezco en nombre propio y de los vecinos con los he comentado el problema el interés en señalar las calles y ordenación de la circulación en todo el Municipio.

**ANTECEDENTES DE HECHOS**

17-septiembre-2021

26/33

CVE: 07E500140A2A00M2P2F5L0S8T4 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20211312193
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 20/09/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/09/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/09/2021 09:17:02	Fecha: 20/09/2021 Hora: 09:16

CSV: 07E500140A2A00M2P2F5L0S8T4





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

Que el expediente consta informe del Oficial C.P. 3849, que a continuación se detalla:

**Asunto: Ordenación del tráfico en C/ Andrés Segovia.**

**Sr. Oficial Jefe:**

El Oficial de la Policía Local que suscribe con **C.P. 3849**, pone en su conocimiento. Que recibido escrito de **Pedro Jesús S.M.**, con D.N.I. ····2710·, con número de registro de entrada en esta Policía Local 569 de fecha 15 de Julio del presente. En el cual solicita la restitución del la señalización existente desde que se construyó la urbanización, se hace constar:

Que dicha ordenación del tráfico se originó debido a un accidente ocurrido en C/ Andrés Segovia con C/ Juan Sebastián Bach, con número de incidencia 1047/2021, de esta Policía Local y por el cual se instruyó diligencias judiciales. Lo que derivó, en el estudio de la zona afectada para mejor seguridad del tráfico.

Que anteriormente se accedía al tramo sin salida de C/ Andrés Segovia en línea recta, siendo más favorable para los residentes de dicha calle sin salida. Pero con mayor riesgo para los vehículos que giran de C/ Andrés Segovia hacia C/ Juan Sebastián Bach al aproximarse vehículos por su izquierda.

Con la modificación actual se realiza un giro a la derecha desde C/ Andrés Segovia hacia el tramo sin salida, sin que se aproxime ningún vehículo por la izquierda al haber una señal de entrada prohibida (R-101) y sin riesgo aparente siempre que no se invada el carril contrario al realizar dicho giro a la derecha según el sentido de la marcha.

Que dicha señalización es la reglamentariamente establecida, no entrañando mayor riesgo que otro cruce de similares características, mientras se circule con la debida precaución.

Que se adjuntan fotografías de la zona, así como mapa de la señalización.

Lo que se pone en su conocimiento para los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre a 26 de Agosto de 2021.

**El Oficial de la Policía Local  
C.P. 3849**

Que por lo expuesto por el Oficial C.P. 3839, el Oficial Jefe de la Policía Local con C.P. 3841, informa que no procede a la solicitud presentada por Don Pedro J.S.M. con DNI ····2710·, para restituir el tráfico al flujo existente desde que se construyó la urbanización por motivos de seguridad y de utilización lógica de la rotonda de acceso.

Que dicho todo lo expuesto anteriormente y desde esta Concejalía se dicta la presente propuesta de resolución para que la Junta de Gobierno Local, por delegación del Sr. Alcalde mediante Decreto nº 3273 de 15 de junio de 2020, se acuerde en la siguiente.

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**PRIMERO:** Denegar la solicitud presentada por Don Pedro J.S.M. con DNI ····2710·, para restituir el tráfico al flujo existente desde que se construyó la urbanización por motivos de seguridad y de utilización lógica de la rotonda de acceso, en la calle Andrés Segovia.

**SEGUNDO:** Dar traslado del acuerdo adoptado, al interesado y a la Policía Local, para los efectos que procedan.

17-septiembre-2021

27/33

<p>CVE: 07E500140A2A00M2P2F5L0S8T4 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 20/09/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/09/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/09/2021 09:17:02</p>	<p>DOCUMENTO: 20211312193 Fecha: 20/09/2021 Hora: 09:16</p>
--	--	---

CSV: 07E500140A2A00M2P2F5L0S8T4





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de firma digital. El Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana y Vía Pública Fdo.: Pablo Francisco Montesinos Cabello .”

**PUNTO Nº 13.-PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRAFICO, RELATIVA APROBACIÓN DE COLOCACION DE VALLAS PROTECTORAS EN LA GLORIETA SITA EN EL CRUCE DE LA AVDA. REYES CATOLICOS Y C/ AMAPOLA, EXPTE.-00048/2021** Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

**“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Pablo Francisco Montesinos Cabello, en virtud de Decreto 3274 del 15 de junio del 2.020, Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, Bomberos, Protección Civil, Movilidad, Ocupación de la Vía Pública, Señalítica de la Vía Pública y Mobiliario Urbano y Tráfico, al amparo de lo establecido de la Legislación Vigente,

**EXPONE**

Que recibido traslado de informe del Oficial de la Policía Local con C.P. 3849, con fecha de 8 de septiembre de 2021, con fecha de registro de salida de la Jefatura 9 de septiembre de 2021 y con n.º de orden 2389, que a continuación detallo:

**“Asunto: Ordenación del tráfico en C/ Andrés Segovia.**

**Sr. Oficial Jefe:**

El Oficial de la Policía Local que suscribe con **C.P. 3849**, da parte a Vd. sobre los siguientes hechos:

Que siendo las 12:48 horas del día de la fecha, se persona este Oficial en la confluencia de la avda. Reyes Católicos con C/ Amapola y tras realizar un estudio de la seguridad de los usuarios de la misma se hace constar:

Que es necesario la colocación de vallas protectoras para los peatones en el cruce y así proteger a los usuarios del acerado del tráfico que discurre por la glorieta ubicada en la zona.

Que se adjunta fotografías para mejor entendimiento de lo narrado.

Lo que se pone en su conocimiento para los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre a 08 de septiembre de 2021.

**El Oficial de la Policía Local  
C.P. 3849”**

Que por lo expuesto por el Oficial C.P. 3839, el Oficial Jefe de la Policía Local con C.P. 3841, informa que procede a la colocación de las vallas protectoras para los peatones del tráfico que discurre por la glorieta en el cruce entre avda, Reyes Católicos y C/ Amapola.

17-septiembre-2021

28/33

CVE: 07E500140A2A00M2P2F5L0S8T4	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 20/09/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/09/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/09/2021 09:17:02	DOCUMENTO: 20211312193 Fecha: 20/09/2021 Hora: 09:16
---------------------------------	--	--



CSV: 07E500140A2A00M2P2F5L0S8T4





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

Que dicho todo lo expuesto anteriormente y desde esta Concejalía se dicta la presente propuesta de resolución para que la Junta de Gobierno Local, por delegación del Sr. Alcalde mediante Decreto nº 3273 de 15 de junio de 2020, se acuerde en la siguiente.

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**PRIMERO:** Autorizar la colocación de vallas protectoras para los peatones del tráfico que discurre por la glorieta en el cruce entre avda, Reyes Católicos y C/ Amapola.

**SEGUNDO:** Dar traslado del acuerdo adoptado, al interesado y a la Policía Local, para los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de firma digital. El Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana y Vía Pública Fdo.: Pablo Francisco Montesinos Cabello .”

**PUNTO Nº 14.-PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE VÍA PÚBLICA, RELATIVA A SOLICITUD DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA.** Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

**“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Pablo Francisco Montesinos Cabello, en virtud de Decreto 3474 del 15 de junio del 2020, Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, Bomberos, Protección Civil, Movilidad, Ocupación de la Vía Pública, Señalítica de la Vía Pública y Mobiliario Urbano y Tráfico, al amparo de lo establecido de la Legislación Vigente,

**EXPONE**

Que el órgano instructor que informa, D. José Manuel Martín Gil, hago constar que con fecha de 09 de septiembre de 2021, presentó solicitud y aportación de documentos por registro de entrada de este Ayuntamiento con número de orden de registro 15352, presentado por D. F.J.A.F, con número de D.N.I.: \*\*\*2593\*\*, solicitando la ocupación del dominio público con un puesto de castañas , frente plaza de España.

Que adjunta copia de la siguiente documentación:

- Recibos de la autoliquidación de la tasa por utilizaciones privativas, nº recibo 1663
- Justificante pago del banco.
- Seguro de responsabilidad civil, n.º póliza 49296585 y recibo de cobro actual.
- Certificado de Carnet de Manipulador.
- Copia del D.N.I.

**ANTECEDENTES DE HECHOS**

**PRIMERO:** Que consta en el expediente, informe FAVORABLE, para la ocupación de la Vía Pública.

Que dicho todo lo expuesto anteriormente y desde esta Concejalía se dicta la presente propuesta de resolución para que la Junta de Gobierno Local, por delegación del Sr. Alcalde mediante Decreto nº 3474 de 17 de junio de 2017, se acuerde en la siguiente

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**PRIMERO:** Autorizar la ocupación del dominio público con un puesto de castañas de 1,50 x 1,50, a D. F.J.A.F. , con número de D.N.I.:\*\*\*2593\*\*, el puesto irá ubicado en la Avenida Cristobal Colon esquina con Calle Ciudad de Melilla,

17-septiembre-2021

CVE: 07E500140A2A00M2P2F5LOS8T4	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20211312193
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 20/09/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/09/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/09/2021 09:17:02	Fecha: 20/09/2021 Hora: 09:16





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**SEGUNDO:** Que los meses autorizado es desde el 01 de octubre al 30 de diciembre de 2021.

**TERCERO:** Notificar la resolución que se adopte al interesado.

**CUARTO:** Dar cuenta de este acuerdo al Departamento de Gestión Tributaria y a la Policía Local, para los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de firma digital. El Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana y Vía Pública. Fdo.: Pablo Francisco Montesinos Cabello”.

**PUNTO Nº 15.-PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DE PERSONAL RELATIVA A SOLICITUD DE PRESTAMO REINTEGRABLE: EXPTE. PR-00015/2021** Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

**“PROPUESTA A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Solicitud de préstamo del empleado D. Gabriel Pérez Diaz con DNI 25\*\*\*23\*\*

Solicita el precitado empleado préstamo de 2.000,00 € a devolver en 14 mensualidades.

Informe:

1) La solicitud de préstamo se contempla en el vigente Acuerdo Colectivo suscrito por el Excmo. Ayto. y personal funcionario al servicio del Ayuntamiento, CAPITULO V, que dice textualmente “El Ayuntamiento dotará un fondo anual de 120,000 Euros, común a toda la plantilla, al objeto de atender solicitudes de préstamos que puedan realizarse por los trabajadores/as incluidos en el ámbito de aplicación del presente Convenio/Acuerdo. “El importe de los préstamos, podrá ser de una mensualidad o dos mensualidades líquidas, con un máximo de 2000 euros, el cual deberá reintegrarse en diez mensualidades cuando se trate de una paga o en catorce si su importe excede de una mensualidad. Estos anticipos no devengarán interés alguno, pero deberán reintegrarse en las mensualidades establecidas y por cantidades iguales cada mes. Estas cantidades podrán reintegrarse en menor tiempo o liquidarlo en su totalidad cuando lo estimen conveniente, dentro del plazo convenido. La concesión de préstamo será individualizada previa petición cursada al efecto por el interesado/a. La comisión de vigilancia velará porque la concesión de préstamos se realice de forma equitativa entre los posibles solicitantes.”

2) Actualmente hay concedidos otros préstamos con cargo a la bolsa del presente año de 2.021.

Por todo ello

Se solicita a la Junta de Gobierno Local, la inclusión en el orden del día, estudio de la solicitud y aprobación del derecho solicitado.

Alhaurín de la Torre, a fecha de firma electrónica. Concejal de RR.HH. Fdo.: Abel Perea Sierra.”

**PUNTO Nº 16.-PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DE PERSONAL RELATIVA A SOLICITUD DE PRESTAMO REINTEGRABLE: EXPTE. PR-00016/2021** Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

17-septiembre-2021

<p>CVE: 07E500140A2A00M2P2F5L0S8T4 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 20/09/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/09/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/09/2021 09:17:02</p>	<p>DOCUMENTO: 20211312193 Fecha: 20/09/2021 Hora: 09:16</p>
--	--	---





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**“PROPUESTA A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Solicitud de préstamo del empleado D. Alberto García Mata con DNI \*\*\*138\*\*

Solicita el precitado empleado préstamo de 2.000,00 € a devolver en 14 mensualidades.

Informe:

1) La solicitud de préstamo se contempla en el vigente Convenio Colectivo suscrito por el Excmo. Ayto. y personal laboral al servicio del Ayuntamiento, CAPITULO V, que dice textualmente “El Ayuntamiento dotará un fondo anual de 120,000 Euros, común a toda la plantilla, al objeto de atender solicitudes de préstamos que puedan realizarse por los trabajadores/as incluidos en el ámbito de aplicación del presente Convenio/Acuerdo. El importe de los préstamos, podrá ser de una mensualidad o dos mensualidades líquidas, con un máximo de 2000 euros, el cual deberá reintegrarse en diez mensualidades cuando se trate de una paga o en catorce si su importe excede de una mensualidad. Estos anticipos no devengarán interés alguno, pero deberán reintegrarse en las mensualidades establecidas y por cantidades iguales cada mes. Estas cantidades podrán reintegrarse en menor tiempo o liquidarlo en su totalidad cuando lo estimen conveniente, dentro del plazo convenido. La concesión de préstamo será individualizada previa petición cursada al efecto por el interesado/a. La comisión de vigilancia velará porque la concesión de préstamos se realice de forma equitativa entre los posibles solicitantes.”

2) Actualmente hay concedidos otros préstamos con cargo a la bolsa del presente año de 2.021.

Por todo ello

Se solicita a la Junta de Gobierno Local, la inclusión en el orden del día, estudio de la solicitud y aprobación del derecho solicitado.

Alhaurín de la Torre, a fecha de firma electrónica. Concejal de RR.HH. Fdo.:Abel Perea Sierra.”

**PUNTO Nº 17.-PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DE PERSONAL RELATIVA A SOLICITUD DE PRESTAMO REINTEGRABLE: EXPTE. PR-00017/2021** Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

**“PROPUESTA A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Solicitud de préstamo del empleado D. Juan Antonio Moriel Ibáñez con DNI \*\*\*4841\*\*

Solicita el precitado empleado préstamo de 1.300,00 € a devolver en 10 mensualidades.

Informe:

1) La solicitud de préstamo se contempla en el vigente Convenio Colectivo suscrito por el Excmo. Ayto. y personal laboral al servicio del Ayuntamiento, CAPITULO V, que dice textualmente “El Ayuntamiento dotará un fondo anual de 120,000 Euros, común a toda la plantilla, al objeto de atender solicitudes de préstamos que puedan realizarse por los trabajadores/as incluidos en el ámbito de aplicación del presente Convenio/Acuerdo. El importe de los préstamos, podrá ser de una mensualidad o dos mensualidades líquidas, con un máximo de 2000 euros, el cual deberá reintegrarse en diez mensualidades cuando se trate de una paga o en catorce si su importe excede de una mensualidad. Estos anticipos no devengarán interés alguno, pero deberán reintegrarse en las mensualidades establecidas y por cantidades iguales cada mes. Estas cantidades podrán reintegrarse en menor tiempo o liquidarlo en su totalidad cuando lo estimen conveniente, dentro del plazo convenido. La concesión de préstamo será individualizada previa petición

17-septiembre-2021





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

cursada al efecto por el interesado/a. La comisión de vigilancia velará porque la concesión de préstamos se realice de forma equitativa entre los posibles solicitantes.”

2) Actualmente hay concedidos otros préstamos con cargo a la bolsa del presente año de 2.021.

Por todo ello

Se solicita a la Junta de Gobierno Local, la inclusión en el orden del día, estudio de la solicitud y aprobación del derecho solicitado.

Alhaurín de la Torre, a fecha de firma electrónica. Concejal de RR.HH. Fdo.:Abel Perea Sierra.”

**PUNTO Nº 18.-PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DE PERSONAL RELATIVA A SOLICITUD DE PRESTAMO REINTEGRABLE: EXPTE. PR-00018/2021** Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

**“PROPUESTA A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Solicitud de préstamo del empleado D. José León Godoy con DNI \*\*\*6842\*\*

Solicita el precitado empleado préstamo de 2.000,00 € a devolver en 14 mensualidades.

Informe:

1) La solicitud de préstamo se contempla en el vigente Convenio Colectivo suscrito por el Excmo. Ayto. y personal laboral al servicio del Ayuntamiento, CAPITULO V, que dice textualmente “El Ayuntamiento dotará un fondo anual de 120.000 Euros, común a toda la plantilla, al objeto de atender solicitudes de préstamos que puedan realizarse por los trabajadores/as incluidos en el ámbito de aplicación del presente Convenio/Acuerdo. El importe de los préstamos, podrá ser de una mensualidad o dos mensualidades líquidas, con un máximo de 2000 euros, el cual deberá reintegrarse en diez mensualidades cuando se trate de una paga o en catorce si su importe excede de una mensualidad. Estos anticipos no devengarán interés alguno, pero deberán reintegrarse en las mensualidades establecidas y por cantidades iguales cada mes. Estas cantidades podrán reintegrarse en menor tiempo o liquidarlo en su totalidad cuando lo estimen conveniente, dentro del plazo convenido. La concesión de préstamo será individualizada previa petición cursada al efecto por el interesado/a. La comisión de vigilancia velará porque la concesión de préstamos se realice de forma equitativa entre los posibles solicitantes.”

2) Actualmente hay concedidos otros préstamos con cargo a la bolsa del presente año de 2.021.

Por todo ello

Se solicita a la Junta de Gobierno Local, la inclusión en el orden del día, estudio de la solicitud y aprobación del derecho solicitado.

Alhaurín de la Torre, a fecha de firma electrónica. Concejal de RR.HH. Fdo.:Abel Perea Sierra.”

**PUNTO Nº 19.-ASUNTOS URGENTES. No hubo.**

**PARTE NO RESOLUTIVA**

17-septiembre-2021

32/33

CVE: 07E500140A2A00M2P2F5L0S8T4	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 20/09/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/09/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/09/2021 09:17:02	DOCUMENTO: 20211312193 Fecha: 20/09/2021 Hora: 09:16
---------------------------------	--	--



CSV: 07E500140A2A00M2P2F5L0S8T4





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**PUNTO Nº 20.-RUEGOS Y PREGUNTAS.** No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente, levantó la sesión siendo las 08:30, de todo lo cual doy fe

Vº Bº  
EL ALCALDE  
Fdo.: VILLANOVA RUEDA JOAQUIN

LA SECRETARIA GENERAL  
Fdo.: GÓMEZ SANZ MARIA  
AUXILIADORA

17-septiembre-2021

33/33

CVE: 07E500140A2A00M2P2F5L0S8T4	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 20/09/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/09/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/09/2021 09:17:02	DOCUMENTO: 20211312193 Fecha: 20/09/2021 Hora: 09:16
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>		

CSV: 07E500140A2A00M2P2F5L0S8T4

